



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 27 JUN 2003

Expediente n° 12.251/1996

RESOLUCION CD N° 201/03

Visto las presentes actuaciones, el despacho producido por Asesoría Jurídica y el dictamen emitido por Consejo Directivo de esta Facultad a fs. 110.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de todo lo actuado y el asesoramiento solicitado a fs. 103, el Servicio Jurídico de esta Universidad mediante dictamen n° 6721 considera lo siguiente: ...” Ante esta situación y la imposibilidad de recuperar el material bibliográfico faltante corresponde dar de baja al mismo. En cuanto a la responsabilidad administrativa de los agentes que paralizaron los expedientes evitando hacer el reclamo a los proveedores y atento el tiempo transcurrido, corresponde aplicar a los mismos por la falta cometida y el perjuicio causado, una sanción de apercibimiento”...

Que asimismo ante la necesidad de determinar sin equívoco el agente respecto del cual se debe aplicar la sanción sugerida, Asesoría Jurídica según dictamen n° 6745 considera que es la Facultad quien debe determinar ...“en cada caso en particular la responsabilidad individual de los agentes que cometieron la falta”... y sugiere que se ...“requiera informe a Mesa de Entradas de la Facultad para que indique el trámite que tuvieron los respectivos expedientes desde su ingreso, individualizando los responsables de cada una de las oficinas donde tramitaron los mismos”.

Que Comisión de Hacienda y Finanzas de esta Facultad emite el despacho n° 28/03 mediante el cual aconseja: ...”a) dar de baja el material objetado y b) iniciar sumario a las áreas de Patrimonio y Dirección Administrativa Económica desde 1993 a 1998”.

Que el Consejo Directivo aprueba por mayoría el Dictamen de Asesoría Jurídica n° 6745 y el despacho 28/03 de la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 27 JUN 2003

Expediente n° 12.251/1996

RESOLUCION CD N°: 201/03

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En su Sesión Ordinaria N° 05/03 del 15/04/03)

RESUELVE


ARTICULO 1°: DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a las áreas de Patrimonio y Dirección Administrativa Económica desde 1993 a 1998 para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la actual Administración deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber ante el incumplimiento y el perjuicio causado por el o los agentes encargados de intervenir en los trámites, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia al Consejo Superior, Dirección de Patrimonio, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y siga a Dirección Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

G.O.


LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud


Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud

